

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2026-OCI/3414-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**EJECUCIÓN DE OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SECTOR LA TUNA,
DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE ENERO DE 2026 AL 29 DE ENERO DE 2026**

TOMO I DE I

TUMBES, 5 DE FEBRERO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2026-OCI/3414-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SECTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	7
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2026-OCI/3414-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SECTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA OBRA.



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Interno (OCI) mediante Oficio n.° 000030-2025-CG/OC3414 de 30 de abril de 2025, Oficio n.° 000059-2025-CG/OC3414 de 12 de noviembre de 2025 y Oficio n.° 000008-2026-CG/OC3414 de 21 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3414-2026-002, en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las actuaciones preparatorias, inicio de plazo de obra, el proceso de ejecución y la liquidación de la obra: “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego, sector La Tuna, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el proceso de ejecución de la obra: “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego, sector La Tuna, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla al Hito de Control n.° 4: Ejecución de la obra, “Ampliación del servicio de provisión de agua para riego, sector La Tuna, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, a cargo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Ha sido ejecutado del 23 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, en Carretera Panamericana Norte Km 4.5, sede el Órgano de Control Institucional en la ciudad de Tumbes.



IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto de Inversión denominado “**Ampliación del servicio de agua para riego sector La Tuna, distrito, provincia y departamento de Tumbes**” con Código Único de Inversiones – CUI n.º 2597820, tiene como objetivo el incremento de los niveles de producción agropecuaria en la ciudad de Tumbes, mediante un adecuado y eficiente aprovechamiento de tierras agrícolas y minimizar los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura, para lo cual se plantea la rehabilitación del canal La Tuna (6 421,92 ml) y sus respectivas tomas laterales y parcelarias, rehabilitación de poza de descarga, rehabilitación del camino de vigilancia, rehabilitación de pases vehiculares tipo alcantarilla, rehabilitación del sistema de media tensión, rehabilitación de caseta de bombeo, construcción de cerco perimétrico, así como el sistema de captación, canal aductor y equipamiento electromecánico de bombeo. Dicho proyecto fue registrado por la Entidad en el Sistema de Seguimiento de Inversiones el **9 de junio de 2023**, con un monto de inversión de S/12 239 212,06, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Registro del proyecto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones

The screenshot displays the SSI portal interface. At the top, there are logos for the Peruvian government and the Ministry of Economy and Finance, along with the 'invierte.pe' logo. The main header reads 'SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES'. Below this, there's a search bar with '2597820' entered. The interface is divided into several sections: 'Opciones de búsqueda', 'Datos de la Fase de Formulación y Evaluación', 'Datos de la Fase Ejecución', and 'Contribución al Cierre de Brechas'. Each section contains a table with project details.

Opciones de búsqueda	
2597820	Búsqueda por nombre

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	FECHA DE REGISTRO
2597820	2597820	09/06/2023

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR LA TUNA DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	PROYECTO DE INVERSIÓN		SI

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG
UNIDAD FORMULADORA (UF)	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO-TUMBES
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	11.999.227,51
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	09/06/2023	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	239.584,55
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	12.239.212,06
CADENA FUNCIONAL	AGROPECUARIA - RIEGO - INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	660

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(c)	23.214.000,18
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(d)	400.091,18
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIA (S/)(e)	0,00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	29/08/2023	MONTOS DE CARTA FIANZA (S/)(f)	0,00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	01/12/2025	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(c+d+e+f)	23.714.101,36

IV. CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS		
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO	ESTADO
UNIDAD DE MEDIDA	HA	VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN
		0

Fuente: Portal del Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Asimismo, en el Formato n.° 07-A, se adjunta documento denominado “Información General del Proyecto”, mediante el cual se otorga viabilidad al proyecto de inversión, detallando que el objetivo del mismo es el “Adecuado servicio de agua para riego en el sector de riego La Tuna”, precisando lo siguiente:

“(…)

1.2.2 Medios Fundamentales:

- *Adecuada infraestructura de riego.*
- *Efficiente gestión en el manejo del agua para la operación y mantenimiento de la infraestructura.*
- *Efficiente gestión, organización y/o administración en el manejo eficiente de la infraestructura.”*

Los beneficiarios directos son 117 agricultores agrupados en la comisión en la comisión de usuarios canal La Tuna, los cuales se dedican a la pequeña agricultura, predominando el cultivo de arroz seguido en menor escala el cultivo de banano. La infraestructura hidráulica a nivel de conducción tendrá un caudal como máx., de 1,2 m³/seg, y como mín. 1,0 m³/seg, que va a beneficiar a un total de 706.05 has, el cual contará con las obras de arte adecuadas para un correcto funcionamiento del sistema de riego.

Al respecto, las metas¹ que forman parte del citado proyecto se describen a continuación:

Metas del Proyecto:

Las metas físicas programadas en el presente estudio son:

- ✓ Construcción de 1,132.92 ml de ducto de concreto armado F'c=120 kg/cm² el mismo que tendrá un espesor de 0.20m, incl. Tapas de inspección y mantenimiento.
- ✓ Construcción de 5 288.82 ml de canal trapezoidal entre las progresivas 1+300 hasta 6+588.82 con concreto armado F'c= 175 kg/cm² el mismo que tendrá un espesor de 0.158m en el talud y 0.20 en la base.
- ✓ Rehabilitación de 20,00 ml de canal aductor.
- ✓ Rehabilitación de poza de succión.
- ✓ Rehabilitación de poza de descarga.
- ✓ Rehabilitación de sistema de bombeo.
- ✓ Rehabilitación de sistema de media tensión.
- ✓ Rehabilitación de 3 Compuertas de retención de agua.
- ✓ Rehabilitación de 50 tomas parcelarias.
- ✓ Rehabilitación de 4 pases vehiculares tipo alcantarilla, con concreto F' c=280 kg/cm².
- ✓ Rehabilitación del camino de vigilancia en el canal La Tuna entre las progresivas 0+180 hasta 6+588.82.
- ✓ Rehabilitación de la infraestructura existente – Caseta de Bombeo, incluye caseta de bombeo provisional.
- ✓ Suministro e instalación de sistema de izaje del equipamiento mecánico.
- ✓ Construcción de cerco perimétrico y caseta para vigilancia.
- ✓ Construcción de patio de maniobras.
- ✓ Construcción de ambientes administrativos y ambientes para persona operarios.

¹ Según Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución de 19 de julio de 2024 modificado el 26 de marzo de 2025.

Mediante Resolución Directoral n.° 0097/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 31 de julio de 2024, la Entidad aprobó el Costo Total del Proyecto, con un presupuesto total de S/20 404 650,18, de acuerdo a la siguiente estructura:

CONCEPTO	S/
Presupuesto de obra	18 910 583,42
Gestión de Proyecto	305 000,00
Expediente Técnico	247 470,00
Supervisión de obra	541 505,53
Costo de Inversión Actualizada	20 004 558,95
Control Concurrente	400 091,18
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADA	20 404 650,13

A través de la Resolución Directoral n.° 0109/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 24 de setiembre de 2024, aprobó actualizar el componente Presupuesto de Obra con precios vigentes al mes de agosto de 2024 por el importe de S/20 404 650,13. Asimismo, el 26 de setiembre de 2024, la Entidad convocó la Licitación Pública n.° 05-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la mencionada obra, cuyo valor referencia asciende a S/18 910 583,42 con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Sin embargo, mediante Resolución Directoral n.° 0135/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 12 de diciembre de 2024, en el décimo considerando indicó lo siguiente: “(...)mediante INFORME N° 735/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, requiere Declarar la Nulidad, y retrotraer a la fase de actos preparatorios para la corrección de los documentos del procedimiento de selección; debido que, se sustenta el incumplimiento del artículo 34 del Reglamento, siendo una causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección por actos expedidos que ‘CONTRAVENTAN LAS NORMAS LEGALES’(...)”. Asimismo, a través del Oficio n.° D003953-2024-OSCE-DGR de 16 de diciembre de 2024, la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, indicó: “(...) no corresponde que este Organismo Técnico Especializado emita pronunciamiento ni realice la integración definitiva de las Bases, debiendo la Entidad efectuar el registro en la Ficha SEACE de la Resolución Directoral N° 0135/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, mediante la cual declaró la nulidad de oficio del citado procedimiento de selección (...)”.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.° 026-2025-PCM de 5 de marzo de 2025, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos, entre ellos Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; así como aprobó las acciones a ejecutar, estableciendo lo siguiente: “(...) participación del (...) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (...) ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”.

Luego, a través de la Resolución Directoral n.° 0047/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 20 de marzo de 2025, se declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral n.° 0109/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 24 de setiembre de 2024, por carecer de los requisitos de validez establecidos en el artículo 10.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, mediante Resolución



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

Directoral n.° 0050/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 25 de marzo de 2025, se resolvió modificar y actualizar el Expediente Técnico y componente de supervisión de obra con precios vigentes al mes de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	S/
Presupuesto de obra	21 818 004,29
Supervisión de obra	943 535,89

Además, se actualizó el costo total de inversión con un Presupuesto Total de Inversión de S/ 23 714 101,36 al mes marzo de 2025, conforme a la siguiente estructura:

CONCEPTO	S/
Presupuesto de obra	21 818 004,29
Gestión de Proyecto	305 000,00
Expediente Técnico	247 470,00
Supervisión de obra	943 535,89
Costo de Inversión Actualizada	23 314 010,18
Control Concurrente	400 091,18
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADA	23 714 101,36

Luego, mediante carta n.° 029/2025- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de 9 de abril de 2025, el Responsable de OEC invitó al proveedor: Grucons J & M Contratista Generales S.A.C. con RUC n.° 20529698918, para participar en el procedimiento de contratación directa para la ejecución de la Obra por declaratoria de Estado de emergencia mediante D.S. n.° 026-2025-PCM, y mediante Carta n.° 030/2025- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de 10 de abril de 2025, el Responsable de OEC invitó al proveedor: Karlos Calero Zarate con RUC n.° 10422015740, para participar en el procedimiento de contratación Directa para la supervisión de la obra por declaratoria de Estado de emergencia.

En atención a ello, Grucons J & M Contratistas Generales S.A.C. con RUC n.° 20529698918, mediante Carta n.° 007-2025-GRUCONS de 10 de abril de 2025, aceptó mediante correo electrónico la invitación para la ejecución de la Obra por contratación directa., señalando que participará en consorcio denominado Consorcio Ejecutor La Tuna conformado por las empresas: Grucons J&M Contratista Generales S.A.C con RUC n.° 20529698918, Sánchez Rico Ingeniería y Construcción S.A.C con RUC n.° 20477233458 y Fortaleza Mam Contratista S.A.C con RUC n.° 20477433384, por un monto de S/21 817 000,00 y por un plazo de 270 días calendario.

Asimismo, el proveedor invitado para la Supervisión de Obra, Ing. Calero Zarate Karlos, mediante Carta n.° 01-2025-KCZ de 11 de abril de 2025, confirmó la aceptación para ejecutar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra, mediante el Consorcio Supervisor La Tuna, integrado por el Ing. Calero Zarate Karlos, con RUC n.° 10422015740 y Milex William Peralta Culquipoma identificado con RUC n.° 10464225965 por el monto de S/942 128,19 por un plazo total de 300 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 0060/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 14 de abril de 2025, se indicó: "(...) en el mes de marzo de 2025, la región Tumbes experimentó lluvias excepcionales de gran magnitud y corta duración, superando incluso las registradas durante el fenómeno de El Niño de 1983. Estas precipitaciones intensas, exacerbadas por lluvias provenientes de Ecuador aumentaron el caudal del río Tumbes, afectando a más de 15,000 hectáreas, de las cuales 5,000 se consideran pérdidas totales. Asimismo, agrega que el



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

sistema de riego de La Tuna ha sufrido daños significativos debidos a las intensas lluvias registradas durante el año 2025, afectando aproximadamente al 70% de la infraestructura existente, lo que compromete gravemente su capacidad operativa y eficiencia, manifestando que se ha efectuado una evaluación donde ese detalla la situación de los componentes del sistema de riego, sus daños, la peligrosidad asociada, la ineficiencia técnica, entre otros (...)", aprobándose la Contratación Directa de la ejecución de obra del mencionado Proyecto de Inversión, con precios vigentes al mes de marzo de 2025 por el importe de S/21 818 004,29, con un plazo de ejecución de 270 días calendario; así como se aprobó la Contratación Directa de la Supervisión de la Ejecución de la Obra, con un presupuesto total actualizado al mes de marzo de 2025 por el importe de S/943 535,89 con un plazo de 300 días calendario.

Asimismo, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Contratación Directa n.º DIRECTA-PROC-20-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-1, de 21 de abril de 2025 por situación de emergencia para la Supervisión de la ejecución de la Obra. Asimismo, en representación de la Entidad por el Ing. Carl Fernando Temoche Benites, director de DIAR, el Representante Común del Consorcio Ejecutor La Tuna, Sr. Juan Carlos Torres Saldaña y su Residente de Obra, Ing. Pablo Martín Becerra Guerrero; por parte del Consorcio Supervisor la Tuna, el Jefe de Supervisión Ing. Roger Hermid Ponce Fernandez y el Presidente de la Comisión de Usuario del Subsector Hidráulico La Tuna, Romero y el Palmar, Sr. Miguel Preciado Severino suscribieron el Acta de Entrega de Terreno para Ejecución de Obra de 21 de abril de 2025.

Luego, los antes mencionados suscribieron el Acta de Inicio de Ejecución de Obra, consignando como fecha de inicio de obra el 22 de abril de 2025, y como fecha termino de obra el 16 de enero de 2026, plazo que fue suspendido desde el 25 de abril de 2025 y reiniciado mediante Acta de Reinicio de Obra n.º 01 de 26 de mayo de 2025.

A la fecha de corte del presente informe, correspondiente a la última valorización presentada, la contratista ha presentado la Valorización N.º 9, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2025, en la cual se consigna un avance físico acumulado del 36.47 %. Dicho avance se encuentra verificable en los asientos del Cuaderno de Obra Digital y en el análisis de la Curva "S" valorizada y financiada. No obstante, al contrastar el avance físico ejecutado con el avance programado aprobado en el cronograma contractual, el cual preveía un avance acumulado del 95.14 %, evidenciando un atraso significativo en la ejecución de la obra, al encontrarse el avance real sustancialmente por debajo de lo programado.

Luego mediante Resolución Directoral N.º 0010/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 16 de enero de 2026, La Entidad resuelve aprobar, el programa de ejecución de obra actualizado, calendario de avance de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos actualizado, presentado por la supervisión de Obra, en cumplimiento a la decisión vinculante emitida por la Junta de Resolución de Disputas (JRD); estableciéndose como fecha de término de la obra el 16 de febrero del 2026.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS, AFECTANDO SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL; ASÍ COMO, QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

De la revisión de las Bases Administrativas de la Contratación Directa n.º 020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Ampliación del servicio de agua para riego sector La Tuna, distrito, provincia y departamento de Tumbes”, se advierte que en la estructura de costos se establece la obligación de que el postor ganador cuente con el personal clave mínimo requerido, el cual resulta indispensable para garantizar una supervisión permanente, integral y especializada durante la ejecución de la obra.

En dicho documento se detalla la lista de personal clave que debe conformar el equipo de supervisión, conforme se aprecia en el Cuadro n.º 3, el cual comprende, entre otros, al jefe de Supervisión de Obra, especialistas técnicos en diversas disciplinas, así como personal administrativo y de apoyo, cuya presencia resulta necesaria para asegurar el adecuado control técnico, contractual, administrativo y de seguridad de los trabajos ejecutados.

Cuadro n.º 1
Personal clave requerido y porcentaje de participación para la supervisión de obra

Personal técnico, administrativo y auxiliar		
Cargo	Cantidad	% Part.
Jefe de Supervisión de Obra	1	100%
Especialista en Estructuras y/o obras de arte	1	50%
Especialista Mecánico Eléctrico	1	50%
Especialista en Seguridad, trabajo y salud	1	100%
Especialista en metrados y valorizaciones	1	50%
Administrador del Contrato	1	100%
Asistente de Residente	1	100%

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente : Bases Administrativa de contratación directa para la contratación de servicios de consultoría en general.

No obstante, de la visita de inspección física realizada el 23 de enero de 2026 a las instalaciones donde se ejecuta la obra, la Comisión de Control evidenció que, por parte de la empresa supervisora, únicamente se encontraba presente el **Especialista en Estructuras**; no verificándose la presencia del Jefe de Supervisión de Obra (Supervisor de Obra), del Especialista Mecánico Eléctrico, del Especialista en Seguridad, Trabajo y Salud, del Especialista en Metrados y Valorizaciones ni del Asistente de Residente, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Contratación Directa.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

Cabe precisar que, durante la referida visita, se constató la ejecución de las partidas relevantes de obra, correspondientes a los ítems: 01.04.02 Excavaciones; 01.05.01.01 Solado prop. 1:8 C.H. E= 0,10 m; 01.05.01.02 Canal de riego, concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ incluye acabado semi pulido; 01.05.01.03 Acero corrugado $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, grado 60; y 01.05.01.06 Curado de estructura de concreto, actividades que, por su complejidad técnica y los riesgos asociados a su ejecución, requieren la presencia permanente del Supervisor de Obra y del equipo completo de supervisión, a fin de garantizar que los trabajos se ejecuten de conformidad con el expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, el contrato suscrito y la normativa aplicable. Las actividades realizadas durante la visita se pueden apreciar en el siguiente panel fotográfico.

Panel Fotográfico n.º 01
Ejecución de partidas realizadas durante la visita de inspección física



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00



Vaciado de concreto en muros de cuneta.

Colocación de acero de refuerzo.

Vaciado de concreto en muros de cuneta.

Ejecución de movimientos de tierra.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.

Los hechos descritos fueron consignados y sustentados en el Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026, suscrita como resultado de la visita realizada por la Comisión de Control, constituyendo evidencia objetiva de la ausencia del Supervisor de Obra y del personal clave de supervisión durante la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde señalar que la ausencia del Supervisor de Obra y del personal clave de la supervisión durante la ejecución de los trabajos no constituye un hecho aislado, toda vez que dicha situación ya fue advertida previamente en el Informe de Hito de Control n.º 021-2025-OCI/3414-SCC, el cual fue comunicado oportunamente a la Entidad mediante el Oficio n.º 000078-2025-CG/OC3414, de 15 de diciembre de 2025.

Pese a la advertencia efectuada por el Órgano de Control Institucional, durante la visita de inspección realizada el 23 de enero de 2026 se volvió a evidenciar la falta de una supervisión permanente y efectiva en obra, en particular la ausencia del Supervisor de Obra, quien es el responsable directo de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los trabajos, así como de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y de seguridad. Esta reiteración evidencia que la situación adversa no habría sido corregida oportunamente, manteniéndose el riesgo para la adecuada ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(…)

Artículo 32. El contrato

“(…)

32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

“(…)

40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

“(…)”

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“(…)”

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (El subrayado es agregado)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. (El subrayado es agregado)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

- Bases Estándar de Contratación Directa para la contratación de servicios en General, aprobado mediante Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD.

"(...)

Capítulo I Generalidades

(...)

1.2 Objeto de la Convocatoria

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación Directa del servicio de Contratación directa Servicio de la Supervisión de la Obra Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego Sector La Tuna, distrito de Tumbes de la Provincia de Tumbes del departamento de Tumbes – CUI 2597820.

(...)

Capítulo III Requerimiento

3.1 Términos de Referencia

(...)

1.10 Requerimiento mínimo con lo que debe contar el postor

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

(...)

El Consultor a través del jefe de Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuara como representante de la Entidad ante el Contratista (...)

(...)

1.15 Estructura de Costos

(...)

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DE CONSULTORIA DE OBRA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MES	CANT	%PART	COSTO	PARCIAL
01	GASTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS						



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

01.01	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR						470,250.00
01.01.01	Jefe de Supervisión de Obra	Mes	9.00	1.00	100.00%	12,500.00	112,500.00
01.01.02	Especialista en Estructuras y/o obras de arte	Mes	9.00	1.00	50.00%	9,500.00	42,750.00
01.01.03	Especialista Mecánico eléctrico	Mes	9.00	1.00	50.00%	9,500.00	42,750.00
01.01.04	Especialista en Seguridad, Trabajo y Salud	Mes	9.00	1.00	100.00%	9,500.00	85,500.00
01.01.05	Especialista en metrados y valorizaciones	Mes	9.00	1.00	50.00%	9,500.00	42,750.00
01.01.06	Administrador del Contrato	Mes	9.00	1.00	100.00%	8,000.00	72,000.00
01.01.07	Asistente de Residente	Mes	9.00	1.00	100.00%	8,000.00	72,000.00
(...)							

(...)”

La situación descrita podría afectar el adecuado control técnico y contractual de la ejecución de la obra, incrementando el riesgo de que los trabajos se realicen con deficiencias técnicas, lo cual podría afectar la calidad, funcionalidad y vida útil de la obra. Asimismo, dicha situación podría generar la realización de pagos por servicios de supervisión no prestados, ocasionando un uso ineficiente de los recursos públicos y afectando el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión.

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTAN LA CALIDAD DE LA OBRA Y GENERAN EL RIESGO DE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL EFECTUARSE PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES, COMPROMETIENDO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante el recorrido por las instalaciones donde se ejecuta la Obra², la Comisión de Control, en compañía del Residente de Obra y del Especialista en Estructuras de la Supervisión, pudo evidenciar deficiencias técnicas en la ejecución de partidas contractuales, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026, identificando los siguientes hechos:

“(...) En la progresiva 3+180 aproximadamente, se puede evidenciar cangrejeras en los paños de concreto (...)”.

De lo antes expuesto, se advierte que la Obra no se estaría ejecutando de manera adecuada los procedimientos constructivos correspondientes a la ejecución de los ítems 01.05.01.01 Solado prop. 1:8 C.H. E= 0,10 m; 01.05.01.02 Canal de riego, concreto f'c = 210 kg/cm² incluye acabado semi pulido, lo cual habría generado segregación³ del material, afectando la homogeneidad y calidad del concreto en elementos estructurales, situación que se corrobora con los registros fotográficos siguientes:



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

² Visita de inspección física a la obra, realizada el 23 de enero de 2026.

³ Sobre el particular corresponde precisar que, la segregación es una deficiencia que se produce durante el vaciado de concreto del elemento estructural cuando el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso con lo cual no se genera una mezcla uniforme lo cual debilita al elemento. Esta deficiencia es también conocida como “Cangrejeras”.

Imagen n.º 1

Segregación de concreto en losa de canal, ubicado en la progresiva 3+180 aproximadamente



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.

Imagen n.º 2

Segregación de concreto en paño de canal, ubicado en la progresiva 3+180 aproximadamente



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.

Adicionalmente, durante la referida visita de inspección, se evidenció la presencia de fisuras en uno de los paños del canal, ubicado en la progresiva 3+180 aproximadamente, conforme se aprecia en el siguiente registro fotográfico, lo cual podría estar asociado a deficiencias en el proceso constructivo, curado del concreto o control de calidad del material empleado.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

Imagen n.º 3

Presencia de fisuras en paños de canal, ubicado en la progresiva 3+180 aproximadamente



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.

Cabe precisar que, durante la citada visita, la Comisión de Control, pudo evidenciar labores de vaciado de concreto en los paños del canal de distribución, motivo por el cual la Comisión de control solicitó la realización de ensayos de probetas de concreto; no obstante, al solicitar la ejecución de la prueba de revenimiento (Cono de Abrams), el personal a cargo manifestó no contar con el equipo necesario para la realización de dicha prueba, tal como se pudo evidenciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Vaciado de concreto en los paños del canal de distribución



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

La situación antes expuesta evidencia la insuficiente implementación de mecanismos de control de calidad del concreto, conforme a las buenas prácticas de la ingeniería y a lo establecido en la normativa técnica aplicable.

De otro lado, durante la inspección física también se constató la presencia de óxido en las varillas de acero corrugado utilizadas en la estructura de la caseta de bombeo, lo cual podría comprometer la adherencia entre el acero y el concreto, así como la durabilidad y capacidad resistente de los elementos estructurales, en caso no se adopten oportunamente las acciones correctivas correspondientes.

Imagen n.º 5 y 6

Presencia de Corrosión del acero expuesto en la Caseta de Bombeo



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

Cabe señalar que las deficiencias técnicas advertidas durante la visita de inspección física ya habían sido advertidas, conforme se detalla en el Informe n.º 021-2025-OCI/3414-SCC, el cual fue comunicado oportunamente a la Entidad mediante el Oficio n.º 000078-2025-CG/OC3414, de 15 de diciembre de 2025; no obstante, durante la inspección realizada el 23 de enero de 2026, se constató que dichas observaciones persisten, evidenciándose que no habrían sido implementadas de manera efectiva las acciones correctivas correspondientes.

Asimismo, durante la citada visita, el Residente de Obra manifestó que los trabajos correspondientes a la caseta de bombeo se iniciarían una vez aprobado el adicional de obra, el cual, según lo indicado, ya habría sido presentado a la Entidad por la supervisión. En tal sentido, la ejecución de dichos trabajos se encontraría supeditada a la aprobación administrativa del referido adicional, situación que podría generar retrasos en la culminación de la obra y afectar el cumplimiento de los plazos contractuales, así como la oportunidad en la puesta en funcionamiento de la infraestructura.

En consecuencia, las deficiencias técnicas identificadas, sumadas a la falta de implementación oportuna de acciones correctivas y a la ejecución condicionada de determinadas partidas, podrían comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de la obra, así como el adecuado uso de los recursos públicos, de no adoptarse oportunamente las medidas técnicas y administrativas que correspondan.

Los hechos antes expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

(...)

40.1 el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, E.090 Estructuras Metálicas de fecha 13 de Julio 2016**

(...)

CAPITULO 12

CONDICIONES DE DISEÑO EN SERVICIO

12.5 CORROSIÓN

Cuando sea apropiado, los componentes estructurales deberán diseñarse para tolerar la corrosión, o deberán estar protegidos contra la corrosión que pueda afectar la resistencia o las condiciones de servicio de la estructura.

(...)



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

CAPITULO 13
FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD
13.3.1 REQUERIMIENTOS GENERALES

El pintado en taller corresponde al recubrimiento base del sistema de protección. Protege al acero por solamente un corto período de exposición en condiciones atmosféricas ordinarias, y se considera como un recubrimiento temporal y provisional. El fabricante no asume responsabilidad por el deterioro de esta capa base que pueda resultar de la exposición a condiciones atmosféricas ordinarias, ni de la exposición a condiciones corrosivas más severas que las condiciones atmosféricas ordinarias.

En ausencia de otros requerimientos en los planos o especificaciones, el fabricante limpiará a mano el acero de residuos de oxidación, escamas de laminación, suciedad y otras sustancias extrañas, antes del pintado, con un cepillo de alambre o por otros métodos elegidos por el fabricante conforme a los requerimientos del fabricante de la pintura.

A menos que sea específicamente excluida, la pintura se aplicará con brocha, pulverizador, rodillo o inmersión, a elección del fabricante. Cuando se use el término recubrimiento de taller o pintura de taller, sin un sistema de pintura especificado, el fabricante aplicará una pintura estándar con un mínimo de películas secas de un mil.

El acero que no requiera pintado en taller se limpiará de aceite o grasa con solventes limpiadores y se eliminará la suciedad y otras sustancias extrañas, con escobilla de alambre u otros sistemas adecuados.

Se esperan abrasiones causadas por el manipuleo después del pintado. El retocado de estas áreas es responsabilidad del contratista, quien las reparará en el lugar de la obra.

No se requiere el pintado en el taller a menos que esté especificado en los planos y especificaciones. (...).

- **Bases estándar de contratación directa para la contratación de la ejecución de obras, primera convocatoria, seguido de la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SECTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

"(...)

CAPITULO III
REQUERIMIENTO**13. EJECUCIÓN DE OBRA**

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

(...)

13.5 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse sin que estime de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción a los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no sujetara estrictamente en los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida y se advierten defectos en la construcción, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de la obra, previo informe técnico debidamente sustentado por parte de la supervisión y se cuente con la autorización de la Entidad.

(...)



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

14. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

14.6 EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudio y todos los demás existentes en el expediente técnico, prescripciones, condiciones, precisiones, aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante y/o contratista de la Entidad.
(...).

- Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0097/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 31 de julio de 2024 y actualizado mediante Resolución Directoral n.º 0050/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 25 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.06.02 ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

01.06.02.03 COLUMNAS Y CONTRAFUERTE

01.06.02.03.02 ACERO CORRUGADO FT= 4200 Kg/cm2 GRADO 60

ACERO

(...)

cc) Varillas de Refuerzo

Varilla de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirá con las normas ASTM-A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto, el que debe ceñirse a lo especificado en las normas ASTM-A-305. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

(...)

ee) Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos sueltos y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto.

(...)

01.07.03.04 Encofrado y desencofrado, en el sector mampostería dentro de la partida de muro de protección, loza de poza de succión y canal aductor

(...)

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto. Los encofrados son construidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

(...).



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

- Contrato de ejecución de Obra n.º 18-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, Contratación Directa n.º 019-2025-MIDAGRI.DVDAFIR-PEBPT-DE de 8 de mayo de 2025 “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SECTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

“(…)”

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

“(…)”

8	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	(0.25 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra
---	--	-------------------------------------	--------------------------------------

“(…)”.

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la Obra; así como la adecuada utilización de los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a las Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 4: Ejecución de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Ampliación del servicio de provisión de



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

agua para riego, sector La Tuna, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Tumbes, 5 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por RUIZ CRUZ
Higinio Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 12:02:43 -05:00

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Supervisor Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMOS LUPU
Luis Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 11:50:27 -05:00

Luis Alberto Ramos Lupu
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por CABANILLAS
TORRES Michael Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 11:44:39 -05:00

Michael André Jesús Cabanillas Torres
Ingeniero Especialista



Firmado digitalmente por CARRASCO
DEL ROSARIO Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-02-2026 12:05:09 -05:00

Javier Martin Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Interno (e)
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS, AFECTANDO SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL; ASÍ COMO, QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.
2	Bases Administrativas de la Contratación Directa n.º 020-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra.
3	Informe de Hito de Control n.º 021-2025-OCI/3414-SCC de 15 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES AFECTAN LA CALIDAD DE LA OBRA Y GENERAN EL RIESGO DE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL EFECTUARSE PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES, COMPROMETIENDO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2026-CG/OC3414 de 23 de enero de 2026.
2	Informe de Hito de Control N.º 021-2025-OCI/3414-SCC de 15 de diciembre de 2025.
3	Bases Administrativa de contratación directa para la contratación de la ejecución de obras, primera convocatoria, seguido de la contratación de la ejecución de la obra.
4	Contrato de ejecución de Obra n.º 18-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, Contratación Directa n.º 019-2025-MIDAGRI.DVDAFIR-PEBPT-DE de 8 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-OCI/3413-SCC

HITO n.º 1: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad aprobó contratación directa para la ejecución de obra, invocando la causal de situación de emergencia, sin que se configuren todos los supuestos normativos para tales efectos, ni se cumpla con la formalidad exigida por ley, lo que podría afectar el cumplimiento oportuno y eficaz de la finalidad pública de la obra en perjuicio de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2025-OCI/3413-SCC

HITO n.º 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
5. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deficiente planificación inicial del proyecto por la ausencia de un replanteo técnico integral oportuno, así como la ausencia del plan de contingencia aprobado estarían afectando la ruta crítica de la obra, situación que podría generar el riesgo de afectar el financiamiento de la obra ante eventos que ocasionen incrementos en el costo de obra, afectando el cumplimiento del plazo contractual establecido, la calidad de la obra y la finalidad pública de la inversión.
 - Deficiencia de señalización, delimitación y control de accesos en las zonas de ejecución de la obra, así como la ausencia de supervisión especializada en seguridad y salud en el trabajo durante actividades de alto riesgo (izaje y operación de maquinaria pesada), podría incrementar la probabilidad de incidentes operativos, además de comprometer la adecuada ejecución y acreditación de trabajos a cargo del contratista.
 - Entidad no cautela el cumplimiento del registro de la información sobre las valorizaciones de la obra en la plataforma del SEACE, incumpliendo la normativa de contrataciones del estado, situación que afectaría la transparencia y publicidad de las contrataciones que realiza.



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2025-OCI/3413-SCC

HITO n.º 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
8. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
9. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Exposición y corrosión del acero de refuerzo en la caseta de bombeo de la obra, así como la falta de medidas de protección por parte del contratista y supervisión, producto de la gestión tardía del plan de contingencia, podría generar el riesgo de deterioro de los elementos estructurales e impactar en el plazo, el costo de obra, la calidad de la infraestructura y la finalidad pública de la inversión.
- Aparición de fisuras, grietas y oquedades (cangrejas) en concreto, y la no oportuna advertencia de la supervisión de obra asociadas a deficiencias constructivas, podría afectar la calidad de la obra y la vida útil del proyecto.
- Residente del contratista y jefe de supervisión no se encontraban presentes en obra durante la visita de inspección realizada por la comisión de control, situación que podría afectar la calidad de los trabajos al no tener dirección técnica, ni el control permanente y oportuno que garanticen el cumplimiento del expediente técnico y demás documentos.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:44:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMOS LUPU Luis Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 11:49:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO DEL ROSARIO
Javier Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-02-2026 12:04:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 05 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000017-2026-CG/OC3414

Señor:

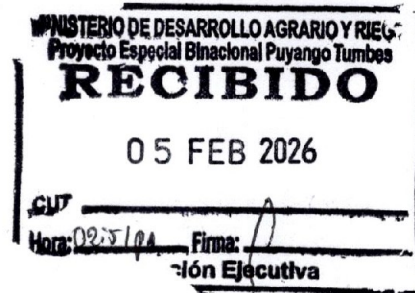
Humberto Enrique Granara Rossello

Director Ejecutivo (e)

Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Panamericana Norte Km 4.5

Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2026-OCI/3414-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Ampliación del servicio de provisión de agua para riego en sector La Tuna distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes" - CUI n.° 2597820, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 002-2026-OCI/3414-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Javier Martin Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (e)
Contraloría General de la República

(JCD/Irt)

Nro. Emisión: 00052 (3414 - 2026) Elab:(U21238 - 3414)

CUT 2636-2025-PEBPT

